



COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO

Gaceta

de Derechos Humanos

**ORGANO INFORMATIVO DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

SUMARIO

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA
TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO,
POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL
DE LABORES PARA EL PRESENTE AÑO,
DECLARANDO INHÁBIL EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LAS DIVERSAS
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA COMISIÓN.**

AÑO 2025, NÚMERO 73, 31 DE OCTUBRE DE 2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL PRESENTE AÑO, DECLARANDO INHÁBIL EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA COMISIÓN.

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se erige como un organismo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, entre ellos los recursos que le sean asignados.
- II. Que en fecha 18 de diciembre de 2024 la Presidencia de esta Comisión autorizó el calendario oficial del Organismo para el año 2025.
- III. Que de conformidad con el artículo 28 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Presidente cuenta con las facultades de proveer, en el ámbito administrativo, lo necesario para el desarrollo de las funciones y dictar los acuerdos y las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las atribuciones de la Comisión.
- IV. Que la Comisión reafirma su compromiso con el personal que la integra al contar con prácticas que promuevan la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal.

Con fundamento en los artículos 3 y 28, fracciones V, VII, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se emite el siguiente:

1

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el calendario oficial del Organismo para el año dos mil veinticinco, declarando inhábil el tres de noviembre del actual, en las diversas unidades administrativas, en consecuencia, se suspenden los plazos y términos de los procedimientos de queja.

SEGUNDO. La Unidad de Servicios, Orientación y Recepción de Quejas deberá tomar las medidas necesarias que deriven de este acuerdo para garantizar la continuidad del servicio en lo que corresponde a recibir y atender las quejas.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta de Derechos Humanos, Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Emitido en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, 30 de octubre de 2025 para su cumplimiento.

(RÚBRICA)
VÍCTOR LEOPOLDO DELGADO PÉREZ
PRESIDENTE

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año 2025, número 73, 31 de octubre de 2025.

Víctor Leopoldo Delgado Pérez
Presidente

Juan Antonio Laredo Sánchez
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

Carmen Angélica Casado García
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

2

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.